

### **Aclaración al último párrafo de la Base Octava 2,**

cuando dice:

“El texto consolidado ha de ser redactado por titulados superiores competentes para la redacción de planeamiento urbanístico, que acrediten al menos haber participado en dos trabajos de consolidación de instrumentos urbanísticos.”

Se entiende para el cumplimiento de este requisito que la elaboración de un plan general Sí se asimila a haber realizado “trabajos de consolidación de instrumentos urbanísticos”.

### **Qué se entiende por “trabajos consolidación de instrumentos urbanísticos”**

Consulta:

A los efectos de los requisitos requeridos al equipo técnico externo que los redactores del texto consolidado del planeamiento general deben acreditar, ¿Se podría aclarar qué se entiende por “trabajos consolidación de instrumentos urbanísticos”?

Contestación:

La ORDEN 4/2021 define el texto consolidado del planeamiento general como aquel que recoge el instrumento urbanístico originario – ya sea delimitación del suelo urbano, normas subsidiarias o plan general –, e incorpore sus modificaciones posteriores y el planeamiento de desarrollo. Todo ello con una

base cartográfica actualizada sobre la que se va a digitalizar esa versión consolidada, pero sin posibilidad de efectuar ninguna modificación en cuanto a la regulación material. En este sentido tanto la Orden como la instrucción para la redacción de textos consolidados de planeamiento general, que la desarrolla, definen la documentación del mismo.

Por tanto, se debe considerar trabajo de consolidación, toda elaboración de documentos urbanísticos que, en aras de la transparencia y de la actualización de la información urbanística en un municipio, se ha redactado cumpliendo las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

A los efectos, se considera que también la elaboración de un Plan General comprende un trabajo de consolidación, el cual es previo al análisis y toma de decisiones justificación que conlleva la planificación final.

**Informe al que se refiere el apartado 6º de la base 11ª**

Consulta:

No se encuentra el informe que indica el apartado 6º de la base 11ª.

“informe suscrito por técnico municipal competente, según modelo que se incorpora a la convocatoria,”

Contestación:

En el apartado 3 de la base undécima, se señala que la documentación anexa se encuentra en el trámite electrónico diseñado al efecto en la url:

[https://www.gva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id\\_proc=21664](https://www.gva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id_proc=21664)

En el apartado de impresos asociados se encuentra el INFORME TÉCNICO EMITIDO PARA SOLICITAR LA AYUDA DESTINADA A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO